

0919-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con veintiseis minutos del ocho de agosto de dos mil veintitres.

Proceso de conformación de estructuras del partido SOY COSTA RICA en el cantón CENTRAL, de la provincia ALAJUELA.

Mediante auto n° 0708-DRPP-2023 de las trece horas con cuarenta y siete minutos del veintiséis de junio de dos mil veintitres, este Departamento le indicó al partido Soy Costa Rica que, en relación a la estructura partidaria del cantón Central, provincia de Alajuela, se encontraban pendientes de designar los cargos de secretario propietario y un delegado territorial propietario, en razón de no ser posible la acreditación de Karla Vanessa Rodríguez Pérez, cédula de identidad 206570716, en los puestos supra citados, en los cuales fue nombrada en la asamblea realizada el día once de junio del dos mil veintitres, dado que a la fecha de la realización de la asamblea no cumplía con el requisito de inscripción electoral. Si bien la señora Rodríguez Pérez hizo el cambio de domicilio electoral, este se realizó posterior a la fecha en que se llevó a cabo la asamblea de cita, razón por la cual la agrupación política necesariamente debía solicitar una nueva asamblea cantonal de Central, provincia de Alajuela y designar los puestos vacantes.

Según el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determinó que el partido Soy Costa Rica celebró el día veintitres de julio del dos mil veintitres, de manera presencial, la asamblea del cantón Central, provincia Alajuela, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, en la que se nombró los puestos vacantes en dicha estructura. En consecuencia, de lo anterior, este Departamento constata que la estructura se encuentra integrada de forma **completa** de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN CENTRAL

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
118260978	JUSTIN FABRICIO HERNANDEZ VEGA	PRESIDENTE PROPIETARIO
203200316	MARIA DE LOS ANGELES CORELLA SOTO	SECRETARIO PROPIETARIO
900690160	JORGE ARTURO RAMIREZ MORA	TESORERO PROPIETARIO
502820245	CINTHYA YAJAIRA VEGA LOPEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
106150391	GUILLERMO ALTAMIRANO CORRALES	SECRETARIO SUPLENTE
302630027	JEANNETTE SANCHEZ CASTRO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
207920826	OMAR STEVEN SOLANO ARGUEDAS	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
206900991	RONALD FERNANDO VARGAS ZUÑIGA	TERRITORIAL PROPIETARIO
114180395	ADRIANA PATRICIA CORDOBA CHAVES	TERRITORIAL PROPIETARIO
109540654	CHRISTOPHER GUTIERREZ HERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
203440830	MARIA DEL CARMEN PEREZ AMORES	TERRITORIAL PROPIETARIO
900690160	JORGE ARTURO RAMIREZ MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
106150391	GUILLERMO ALTAMIRANO CORRALES	TERRITORIAL SUPLENTE
302630027	JEANNETTE SANCHEZ CASTRO	TERRITORIAL SUPLENTE

Se recuerda que, previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del *“Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”*.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese a los correos oficiales del partido Soy Costa Rica.**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos